

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 012
EXPEDIENTE: LXV_012_300921

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 12

30 de septiembre del 2021.

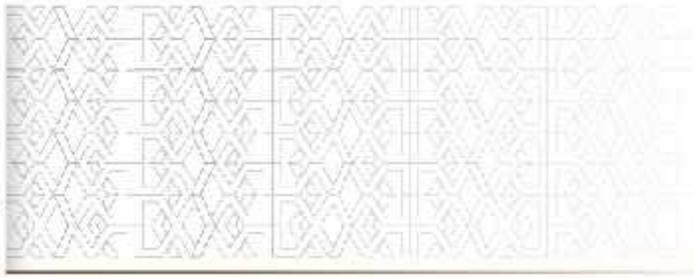
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 12

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27, Fracciones I, XXVIII y XXIX de la Constitución Política Local, y en el **Decreto Número 446**, el cual establece, en su Artículo Cuarto Transitorio, lo siguiente: Los Juzgados Laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes entrarán en funciones una vez que el H. Congreso del Estado emita la Declaratoria correspondiente, en términos del Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de mayo de 2019 se declara legal y válido el Inicio de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, que implica el inicio simultáneo de funciones de los Juzgados Laborales Locales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado, a partir del 03 de noviembre de 2021.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 30 de septiembre del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**